

Código de Ética e Integridad Grupo Codere

Versión	Aprobado por:	Fecha:
v.2	Consejo de Administración de CODERE GROUP TOPCO S.A	30/01/2025





Índice

0. Introducción	4
¿A quién va dirigido este Código?	5
¿Cómo utilizar este Código?	6
El Cumplimiento de las Leyes y de la normativa vigente.....	7
Cumplimiento del Código	8
Principio de no represalias	9
 1. Nuestra Integridad	 10
1.1 Nuestra Misión y Visión.....	10
1.2 Nuestros Valores	10
1.3 Nuestros Principios.....	11
Juego Seguro y Responsable	11
Derechos Humanos.....	12
 2. Nuestro Equipo	 13
2.1 El valor más importante de nuestra compañía	13
2.1.1 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.....	13
2.1.2 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.....	14
2.1.3 Datos personales y derecho a la intimidad.....	14
2.1.4 Seguridad y salud en el Trabajo.....	15
2.1.5 Selección y Evaluación	15
2.1.6 Diversidad e Inclusión.....	15
2.1.7 Políticas de formación.....	16
2.1.8 Obsequios y regalos.....	16
2.1.9 Conflictos de interés	17



2.1.10	Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional	18
2.1.11	Protección de la Información	19
2.1.12	Información privilegiada	20
2.1.13	Actividades externas	21
2.1.14	Uso responsable de la Inteligencia Artificial.....	21
3.	Nuestras prácticas de negocio.....	23
3.1	Excelencia y profesionalidad	23
3.2	Relaciones con terceros.....	23
3.2.1	Clientes.....	23
3.2.2	Proveedores y suministradores.....	24
3.3	Relaciones con clientes.....	24
3.4	Relaciones con los socios.....	24
3.5	Sociedad.....	25
3.6	Accionistas e Inversores	27
4.	Canal de denuncias.....	28
	Garantías del Código de Ética e Integridad y del Canal de Denuncias	28
5.	Seguimiento y actualización del Código.....	30
	Anexo I. Guía Práctica de Actuación.....	31
	Anexo II. Uso ético de la Inteligencia Artificial.....	35



0. Introducción

En Grupo Codere sabemos que, para poder cumplir con nuestro cometido, prestando un servicio de excelencia y acorde con los principios de buen gobierno y responsabilidad social corporativa, debemos poner en práctica, en cada una de las situaciones que atravesamos, los valores y principios de nuestra compañía, reforzando la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

Codere reafirma su compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente y conforme los estándares éticos y valores sobre los que se basa la actividad de nuestro Grupo, en cada uno de los países en los que actúa.

El Código de Ética e Integridad es la base de actuación para nuestras actividades diarias, así como para nuestras políticas y procedimientos.

Este Código debe ser aceptado y respetado por todos los profesionales del Grupo Codere, así como terceros que quieran relacionarse con nosotros.

Los principios y disposiciones contenidos en el presente Código deben ser entendidos como una guía general en materia de ética y cumplimiento. Por ello, para cualquier duda o cuestión que pueda surgir, se ha de recurrir a las vías de consulta previstas en este documento.

CEO Grupo Codere
Gonzaga Higuero





¿A quién va dirigido este código?

Nuestro **Código de Ética e Integridad** (CEI) es aplicable y de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales de Grupo Codere (consejeros, directivos, empleados y colaboradores en general), con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, así como también para todos aquellos que deseen comenzar una relación laboral o de negocios con la compañía.



Los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Grupo Codere, aceptarán el contenido íntegro del CEI y las políticas y procedimientos asociados, y que se encontraran publicados en la intranet y página web de la compañía (www.grupocodere.com) para consulta.

Grupo Codere está integrado por Codere Group Topco S.A., como sociedad dominante, y todas aquellas sociedades dependientes sobre las que esta ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control.

El CEI -y sus posibles modificaciones- se comunicará y difundirá entre los profesionales de Grupo Codere y se divulgará externamente a los socios de negocios, proveedores y demás terceros que se relacionen con el grupo, según se determine.





¿Cómo utilizar este código?

El presente CEI pretende:

1. Definir las responsabilidades en el ejercicio de nuestros roles, como así también las pautas éticas en nuestras relaciones con terceros;
2. Establecer normas que constituyan guías de ética para nuestra actuación;
3. Disponer los mecanismos para notificar cualquier incumplimiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto.

En ciertos supuestos pueden presentarse circunstancias variadas y desconocidas, donde no tengamos claro cuál es la conducta o comportamiento esperado por la compañía. En esos casos, nuestro Código de Ética e Integridad es la referencia principal de los valores, estándares éticos y de cumplimiento aplicables, cuando actuemos en nombre y representación de Grupo Codere.

Aun cuando es muy difícil anticiparse a todas las situaciones que podemos enfrentar en cumplimiento de nuestras funciones, en esos casos y para facilitar la toma de decisiones, en el Anexo 1 – Guía para tomar decisiones, se incluye un cuestionario para ayudar en la toma de decisiones conforme a lo establecido en este Código.





El cumplimiento de las leyes y de las Normativa vigente

El respeto de las leyes y otras normas vigentes en cada momento guían nuestra actuación.

I. El respeto de las leyes como máxima

1. Grupo Codere tiene el compromiso de cumplir con las leyes y la normativa vigente en cada momento, así como cualquier normativa o circular interna. La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo constituye una prioridad para nosotros. Con el objetivo de facilitar el conocimiento de la legislación y la normativa interna vigente y de esta manera garantizar su cumplimiento, en Grupo Codere realizamos formación periódica sobre aquellas materias que impactan en el desarrollo de nuestra actividad.
2. En Grupo Codere cumplimos estrictamente con las normas que desarrollan el modelo de prevención penal para prevenir, detectar, evitar, y en su caso, informar, de la posible comisión de delitos. En Grupo Codere rechazamos terminantemente cualquier conducta de carácter ilícito, delictivo o que suponga el incumplimiento de la normativa interna bajo la premisa que se está actuando a favor del Grupo Codere, con independencia del posible beneficio económico generado.
3. En el desempeño de nuestras funciones debemos actuar siempre de manera lícita, ética y profesional, cumpliendo en todo caso con las leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias. Nuestros principios de actuación y nuestra reputación no pueden verse comprometidos.
4. Todos debemos cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice por o en Grupo Codere.

II. Procedimientos judiciales o administrativos

1. Estamos obligados a colaborar activa y diligentemente con el Grupo Codere según las instrucciones que recibamos en la defensa de los intereses de Grupo Codere ante cualquier instancia judicial, arbitral o administrativa.
2. En particular, será obligatorio que comparezcamos ante órganos judiciales, administrativos o arbitrales cuando recibamos una citación de los referidos organismos, bien sea en el domicilio personal o profesional como cuando así sea solicitado. Asimismo, deberemos colaborar con el Grupo Codere cuando así se solicite para preparar o atender una comparecencia o declaración en cualquier proceso.
3. Si recibimos, bien en el domicilio personal o profesional, una citación, resolución o notificación de un órgano judicial, administrativo o arbitral por hechos relacionados con el ejercicio de nuestras funciones en Grupo Codere, debemos comunicarlo a través de los medios establecidos en las normas internas, informando siempre a algún superior jerárquico.



Cumplimiento del Código

El cumplimiento del Código de Ética e Integridad no obsta al estricto cumplimiento de los correspondientes reglamentos y normas internas de las distintas entidades que conforman Grupo Codere, así como de las regulaciones que resulten aplicables de acuerdo con la legislación y regulación local correspondiente.

Todos los que trabajen en nombre y representación de Grupo Codere deben:



Hacer lo correcto

Siempre actuar debidamente para alcanzar los objetivos de negocio y beneficios de la compañía, tomando en consideración las consecuencias de las actuaciones como empleado y/o director de la compañía.



Cumplir con la ley

Entendiendo que las legislaciones en los países donde opera la compañía pueden variar, pero siempre son de obligatorio cumplimiento

Asegurarse que entiende y aplica el Código de Ética e Integridad, sus políticas y procedimientos relacionados.



Reportar

Si sospecha acerca de algún incumplimiento de la ley, del Código de Ética e Integridad y sus políticas y procedimientos relacionados





Principio de no represalias



Grupo Codere promueve un entorno de trabajo donde todos sus miembros se sientan protegidos y libres de hacer sus reportes de sospechas y/o certezas de incumplimientos de las leyes, regulaciones, **Código de Ética e Integridad** y/o sus políticas o procedimientos aplicables.

La compañía ha implementado procedimientos internos para facilitar y garantizar la protección de las denuncias realizadas de buena fe por los profesionales y directivos de Grupo Codere. Las represalias se refieren a todo acto o conducta que pueda generar un impacto negativo a un empleado, como respuesta a sus denuncias de buena fe, por las violaciones a la ley y regulaciones aplicables, al Código de Ética e Integridad, sus políticas y procedimientos relacionados.

Algunos ejemplos enunciativos, pero no excluyentes, pueden ser:

- Acoso Laboral
- Despido
- Reducción de salario
- Deterioro de condiciones laborales

Cualquier profesional que ejerza represalias contra otro miembro de nuestra organización incumpliendo el presente código, estará sujeto a acciones disciplinarias.



1. Nuestra Integridad

1.1 Nuestra misión y visión

Misión:

Crear valor sostenible ofreciendo a nuestros clientes experiencias de entretenimiento y juego responsables, emocionantes y cercanas, con el mejor equipo y una operativa íntegra y transparente.

Visión:

Ser la compañía global líder en entretenimiento y juego responsable, reconocida por su impacto positivo, innovación y confianza de sus clientes.

1.2 Nuestros valores

Grupo Codere se sustenta en los siguientes valores, que representan firmes compromisos de la compañía: Juego responsable, siempre; Pasión por el cliente; Integridad y transparencia; Innovación con propósito y Compromiso con las personas y las comunidades.



1.3 Nuestros principios

Los miembros de nuestra organización deben aplicar los siguientes principios a su conducta profesional, cuando actúen en nombre y representación de la compañía:



Cumplimiento de la legalidad



Compromiso con los derechos humanos y laborales



Desempeño de una conducta profesional íntegra

Juego seguro y responsable

Grupo Codere se compromete a brindar una experiencia de juego justa y segura, que proteja a los jugadores contra los posibles efectos adversos la actividad, actuando desde la prevención, sensibilización, detección y gestión de comportamientos de riesgo, en un trabajo coordinado con las organizaciones y gobiernos para promover una legislación que asegure las mayores garantías al usuario.

Nuestra compañía está comprometida con el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en los países en donde tenemos operaciones, no solo en materia de juego responsable, sino también luchando contra potenciales fraudes, garantizando de esta manera un juego seguro y promoviendo en todo momento la transparencia, objetividad e integridad de nuestras actividades.

Adicionalmente, como punto fundamental del juego seguro y responsable, y en cumplimiento de las legislaciones vigentes, Grupo Codere manifiesta su compromiso constante a aplicar aquellos controles que impidan el acceso al juego de los colectivos vulnerables, especialmente los menores de edad, ya sea a nuestras instalaciones de juego presencial y/o virtual.



Derechos Humanos



Grupo Codere manifiesta su compromiso y vinculación con los Derechos Humanos y laborales reconocidos en:

- La legislación nacional e internacional;
- Los principios en los que se basan el Pacto mundial de Naciones Unidas;
- Las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de Naciones Unidas,
- Las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales,
- La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales,
- La Política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Nuestra compañía está altamente comprometida con la prohibición del trabajo infantil y la esclavitud moderna en cualquiera de sus modalidades, así como con el estricto cumplimiento de las Convenciones emitidas por la Organización Mundial del Trabajo (OIT), y las leyes y regulaciones laborales locales.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el Grupo Codere manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y la esclavitud moderna en su cadena de su suministro y en todos los países donde la compañía tenga operaciones.

2. Nuestro equipo

2.1 El valor más importante de nuestra compañía



Grupo Codere reconoce a sus profesionales como el activo más valioso de la compañía.

Por tanto, estamos enfocados en promover y garantizar los siguientes principios, relacionados con un entorno de trabajo positivo y respetuoso para todos los miembros de nuestra organización:

2.1.1 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Grupo Codere promueve la no discriminación entre sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.

En particular, Grupo Codere promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a:

El acceso
al empleo

a la formación

a la promoción
de profesionales

a las condiciones
de trabajo

al acceso a bienes
y servicios, y su
suministro

No debemos discriminar, acosar o intimidar a los miembros de nuestra organización por:

- Sexo
- Estado Civil

- Situación familiar
- Orientación sexual

- Edad
- Opiniones políticas

- Creencias religiosas
- Origen étnico, social o cultural



El Grupo Codere rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

En este sentido, Grupo Codere promoverá las medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

2.1.2 Conciliación de la vida familiar y actividad laboral



Grupo Codere respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

2.1.3 Datos personales y derecho a la intimidad



Grupo Codere respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Asimismo, la compañía respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de las herramientas tecnológicas y demás medios de comunicación. Por tanto, Grupo Codere establecerá los controles internos oportunos para garantizar la no comisión de actividades ilícitas o que pudieran poner en riesgo la seguridad de la compañía, a través de los medios electrónicos con los que dota a sus profesionales para el desarrollo exclusivo de sus funciones profesionales, de acuerdo con el marco vigente por normativa de protección de datos y conforme las políticas de uso de herramientas y/o cualquier otra que se encontraren vigentes a estos efectos.

Grupo Codere se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de Grupo Codere que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales del grupo, proveedores o clientes, deberán cumplir con idénticas obligaciones de confidencialidad, con relación a los referidos datos, resultando aplicable dicha obligación con la recepción y aceptación del presente Código.



2.1.4 Seguridad y salud en el trabajo



Grupo Codere promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas correspondientes.

Los profesionales de la compañía observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Grupo Codere promoverá la aplicación, por los contratistas y terceros con los que opere, de sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.1.5 Diversidad e Inclusión

Las sociedades del Grupo Codere velarán por la creación de un entorno laboral justo y respetuoso con todas las personas.

A tal fin, asumirán los principios de la Política de diversidad e inclusión y de prevención del acoso y adoptarán las medidas que resulten necesarias para:

- Impulsar la diversidad y la inclusión de todos los profesionales de las sociedades del Grupo.
- Promover la igualdad de oportunidades, independientemente de cualquier condición particular, y la equidad en el trato a todos los profesionales.

2.1.6 Selección y evaluación



Grupo Codere mantendrá la más rigurosa y objetiva política de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del grupo. La compañía evaluará a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional.

Los profesionales de Grupo Codere participarán en la definición de sus objetivos y tendrán conocimiento de las evaluaciones que se les realicen.

Si tienes sospecha o conocimiento del incumplimiento de alguno de los principios antes descritos, puedes reportarlo a través de las siguientes opciones.:



- **Contactar con su supervisor jerárquico inmediato**

- **Consultar con el Departamento de Personas del país**

- **Reportar a través del Canal de Denuncias de la compañía**

- **Contactar al Departamento de Cumplimiento del país**

2.1.7 Políticas de formación



Grupo Codere promoverá la formación de sus colaboradores. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos del grupo.

Los profesionales de Grupo Codere se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión, y a aprovechar los programas de formación del grupo.

2.1.8 Obsequios y regalos



Los profesionales de Grupo Codere no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si se cumplen los tres siguientes requisitos, sin perjuicio de cualquier especificación que pudieran incluirse en las políticas correspondientes:

- fuesen de valor económico irrelevante**

- respondieran a atenciones comerciales usuales**

- no estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas**





Los profesionales no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto mediano o inmediato obtener un beneficio presente o futuro para las sociedades del Grupo Codere, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.



Tampoco podrán recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los profesionales de las sociedades del Grupo Codere por entidades financieras que sean clientes o proveedores de las compañías del Grupo y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

Los profesionales no podrán dar ni aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con la unidad de cumplimiento de la sociedad del Grupo correspondiente, según proceda.

2.1.9 Conflictos de interés

Grupo Codere reconoce y respeta la intervención de sus profesionales en actividades distintas a las que desarrollan para la compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades.

Los profesionales de Grupo Codere deberán evitar situaciones que:



- Pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- Representar a la compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que tuviera interés personal (actual o futuro).
- Sean en beneficio de empresas del sector o que
- desarrollen actividades susceptibles de competir con las de Codere.

Por tanto, deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Grupo Codere.



Los profesionales de Grupo Codere que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán al responsable de su área.

2.1.10 Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional



Grupo Codere se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Los profesionales de Grupo Codere se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con las mismas exclusivamente actividades profesionales en interés de Grupo Codere. Asimismo, deberán evitar cualesquiera prácticas que disminuyan la creación de valor para los accionistas.

Grupo Codere es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos, obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral en Grupo Codere.

Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Grupo Codere, los cuales no podrán ser divulgados a terceros salvo los casos en los que sea expresamente autorizado.

El uso de los equipos, sistemas y programas informáticos puestos a disposición de los profesionales por las empresas del Grupo para el desempeño de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operación a través de Internet, deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y privacidad establecidos por las empresas del Grupo Codere y a los estándares de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática ilícita o contraria a las normas o instrucciones de las empresas del Grupo o que comprometa la confidencialidad de la información de las empresas del Grupo Codere.

Los profesionales no operarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas o aplicaciones informáticas de las empresas del Grupo para fines ajenos a su actividad laboral. Asimismo, los profesionales no instalarán ni utilizarán en los equipos informáticos puestos a disposición por las empresas del Grupo Codere programas o aplicaciones cuyo uso sea ilícito o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de las empresas del Grupo, de sus clientes o de terceros.



2.1.11 Protección de la Información



La divulgación de información no pública propiedad de las empresas del Grupo Codere, ya sea que la información sea para uso interno, confidencial o secreta, o su uso para fines personales, constituye una violación de este Código de Ética.

La información no pública propiedad de las empresas del Grupo Codere se considerará generalmente como información para "uso interno" a menos que haya sido clasificada como "confidencial" o "secreta" y, a su vez, pueda considerarse un secreto comercial. La información cuya divulgación no esté autorizada, particularmente fuera o dentro del límite de Codere, y que pueda causar daño, ya sea económico, reputacional o de otro tipo, o violar las disposiciones legales aplicables, dando lugar a sanciones o reclamaciones contra las empresas del Grupo Codere, se clasificará como "confidencial".

La información cuyo contenido sea altamente sensible o valioso y cuya divulgación tanto dentro como fuera del límite de Codere o cuya divulgación no autorizada pueda causar un daño grave, ya sea económico (como pérdidas financieras, pérdidas de cuota de mercado o pérdidas de posición competitiva), reputacional o de otro tipo, que pueda afectar significativamente la confianza de los clientes, o violar las disposiciones legales aplicables, dando lugar a sanciones o reclamaciones contra las empresas del Grupo Codere, se clasificará como "secreta".





Cualquier información o conocimiento (incluida la información o conocimiento tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero) generado dentro de las empresas del Grupo y, independientemente de su clasificación como información para uso interno, confidencial o secreta, que: (i) en su conjunto o en la configuración y ensamblaje precisos de sus componentes, no sea generalmente conocido o fácilmente accesible para personas pertenecientes a los círculos en los que normalmente se utiliza este tipo de información o conocimiento, (ii) tenga un valor comercial, ya sea real o potencial, dentro del límite del Grupo, y (iii) haya sido objeto de medidas razonables por parte de las empresas que conforman Codere para mantenerlo en secreto, se considerará un secreto comercial y gozará de la protección proporcionada por las disposiciones legales aplicables.

Sin perjuicio de su clasificación, la información no pública estará sujeta a secreto profesional y no podrá ser proporcionada por los profesionales de las empresas del Grupo a terceros, salvo en el curso normal de su trabajo, profesión o funciones, siempre que aquellos a quienes se divulgue la información estén sujetos a un acuerdo de intercambio de información (en el caso de información clasificada como de uso interno) o a un acuerdo de confidencialidad (en el caso de información clasificada como confidencial). La información clasificada como secreta solo será accesible para un número de usuarios específicamente designados y autorizados.

Los terceros que accedan a información no pública deberán confirmar que tienen los medios necesarios para protegerla. Las empresas del Grupo y sus profesionales deben tomar medidas de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para estos fines para proteger la información no pública registrada en medios físicos o electrónicos de cualquier riesgo interno o externo de acceso no autorizado, manipulación o destrucción, ya sea intencional o accidental.

Cualquier indicio razonable de una fuga de información confidencial o secreta debe ser reportado por aquellos que tengan conocimiento de ello a su superior inmediato y a las divisiones responsables de las funciones de seguridad y recursos humanos de la empresa relevante del Grupo. La división responsable de la función de seguridad debe, a su vez, notificar por escrito a la unidad de cumplimiento de la empresa correspondiente del Grupo.

En caso de terminación de la relación profesional, la información no pública propiedad de las empresas del Grupo, incluidos documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, deberá ser devuelta por el profesional a la empresa relevante del Grupo, y el deber de confidencialidad del profesional continuará en todos los casos.



2.1.12 Información privilegiada

Información privilegiada es cualquier información concreta sobre Grupo Codere que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir sobre el precio de las acciones u otros valores negociables de Grupo Codere.

Los profesionales que tengan acceso a cualquier información privilegiada de las empresas del Grupo deberán cumplir con las obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en la normativa vigente que resulte de aplicación.

2.1.13 Actividades externas



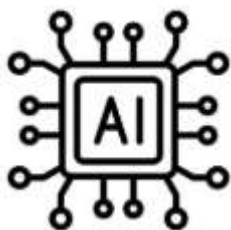
Los profesionales dedicarán a Grupo Codere toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesario para el ejercicio de sus funciones.

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, para otras sociedades o entidades distintas de Grupo Codere, así como la realización de actividades académicas no ocasionales, deberá ser comunicada de forma previa y por escrito a la Dirección Corporativa de Personas.

Grupo Codere respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus profesionales.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con Grupo Codere.

2.1.14. Uso responsable de la Inteligencia Artificial



Grupo Codere asume el compromiso de incorporar la Inteligencia Artificial (IA) a su actividad de forma responsable, ética y conforme a la legislación vigente. La IA constituye una herramienta al servicio de las personas y de los valores de la compañía, y no puede en ningún caso ser utilizada para menoscabar derechos, eludir controles o actuar en contra de los principios que rigen la conducta de los profesionales del Grupo.

Los profesionales de Grupo Codere que en el ejercicio de sus funciones utilicen, adquieran, gestionen o supervisen sistemas de IA están obligados a hacerlo de conformidad con los diez principios que se enumeran en esta sección y que se desarrollan en detalle en el Anexo II de este Código.



I. Supervisión humana y responsabilidad

La responsabilidad de cualquier decisión adoptada con apoyo de IA recae siempre en un profesional del Grupo. Ningún sistema automatizado puede ser el responsable formal de una decisión con impacto sobre personas o sobre la operación del Grupo.

II. Legalidad y cumplimiento normativo

Los sistemas de IA utilizados por el Grupo deben cumplir en todo momento con la legislación vigente en cada jurisdicción donde opera la compañía, incluyendo la normativa europea sobre inteligencia artificial, la regulación de juego y las normas de protección al consumidor.

III. Equidad y no discriminación

Queda prohibido el uso de sistemas de IA que traten de forma injusta o desigual a personas por razón de género, origen, edad, religión, discapacidad, orientación sexual u otras características protegidas por la ley. Los sesgos algorítmicos que puedan detectarse deberán comunicarse y corregirse de forma inmediata.

IV. Transparencia y explicabilidad

Las decisiones con impacto relevante sobre personas que hayan sido adoptadas con apoyo de IA deben poder explicarse a los afectados de forma comprensible. Los sistemas de IA que no permitan esa explicación no deberán emplearse en decisiones de esa naturaleza.

V. Protección de datos y privacidad

El uso de IA no modifica las obligaciones del Grupo en materia de protección de datos personales. Todo sistema de IA que trate datos de personas debe respetar el Reglamento General de Protección de Datos y las políticas internas de la compañía, y requerirá, cuando proceda, la realización de una Evaluación de Impacto previa a su implantación.

VI. Seguridad e integridad

Queda expresamente prohibido utilizar sistemas de IA para generar información falsa o engañosa, suplantar identidades o manipular los controles internos del Grupo. Cualquier incidente de esta naturaleza se reportará a través del Canal de Ética y podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

VII. Confidencialidad y propiedad intelectual

Los profesionales del Grupo únicamente podrán utilizar herramientas de IA expresamente autorizadas por el Área de Tecnología. Queda prohibido introducir en herramientas externas no autorizadas datos personales, información de clientes, datos financieros o cualquier otra información sensible del Grupo.



VIII. Juego responsable e IA

La IA no puede emplearse para perjudicar a los jugadores ni para aprovecharse de su vulnerabilidad. Queda expresamente prohibido utilizar sistemas de IA para dirigir comunicaciones comerciales o estímulos de cualquier tipo a jugadores identificados como en situación de riesgo o que hayan activado medidas de autoexclusión.

IX. Formación y concienciación

El Grupo proporcionará formación específica sobre uso responsable de la IA, de carácter obligatorio para los profesionales que empleen estas herramientas en el desempeño de sus funciones. La actualización continua en esta materia es responsabilidad de cada profesional.

X. Comunicación de incumplimientos

Los profesionales que detecten un uso de IA contrario a este Código tienen la obligación de comunicarlo. Para ello podrán dirigirse a su responsable directo, o a través del Canal de Ética del Grupo.



3. Nuestras prácticas de negocio

3.1 Excelencia y profesionalidad

3.1.1 El servicio a nuestros clientes

En Grupo Codere situamos a los clientes como centro de nuestra actividad. A través de este compromiso creamos valor para nuestros clientes y para el entorno en el que operamos.

En todas las relaciones con los clientes nos comprometemos a actuar de manera honesta, responsable y profesional.

3.1.2 Profesionalidad y trabajo en equipo

Nuestro principal activo son las personas que integran Grupo Codere y los valores y principios que las motivan. Respetamos y promovemos la diversidad valorando las capacidades y contribuciones de cada persona.

Como equipo, estamos orientados por un sentido de compromiso, dedicación y deseo de excelencia.

3.2 Relaciones con terceros

Grupo Codere promueve las mejores prácticas de negocio en todas las relaciones que sostenga con terceros, sean clientes, proveedores, suministradores, socios, competidores, autoridades, accionistas y/o comunidades locales.

3.2.1 Clientes

Calidad de servicios y productos

Grupo Codere se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.





Asimismo, la compañía competirá en el mercado y desarrollará actividades de marketing y ventas basándose en la superior calidad de los productos y servicios que Grupo Codere tiene que ofrecer.

Protección de datos

Grupo Codere considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes, es el apropiado manejo de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

3.2.2 Proveedores y suministradores

Política de selección



Grupo Codere adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad, y evitará cualquier conflicto de interés en la selección de estos. A dichos efectos, se establecerán las políticas aplicables en cada una de las unidades de negocio, para el proceso de selección o aprobación de los proveedores y suministradores.

Confidencialidad de la información



Las referidas políticas y procedimientos deberán garantizar que los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La información facilitada por los profesionales del grupo a los proveedores y suministradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

3.3 Relaciones con clientes

Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional acerca de las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

Los profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de Grupo Codere, como así tampoco compartir información inherente a los procedimientos competitivos en curso u ofertas presentadas.



3.4 Relaciones con los socios



Grupo Codere establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades; para alcanzar objetivos y beneficio mutuo. A ello deben comprometerse sus profesionales, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de profesionales internos.

Codere promoverá, entre sus socios, el conocimiento de este CEI a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

3.5 Sociedad

Autoridades, organismos reguladores y administraciones

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones se plantearán bajo un principio de cooperación y transparencia.

Salvo los casos expresamente regulados o autorizados, de conformidad con las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y en materia de anticorrupción, los profesionales se abstendrán de realizar con cargo a Grupo Codere aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general.

Información veraz, adecuada y útil



Grupo Codere informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente de sus políticas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de Grupo Codere. La información económico-financiera de Grupo Codere será debidamente completa, precisa y veraz, y reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de Grupo Codere como al exterior de este, contraviene este CEI, sin perjuicio de cualquier disposición adicional que se imponga legalmente, o por un procedimiento específico en la materia que se trate.



Responsabilidad Social Corporativa y desarrollo sostenible

Grupo Codere manifiesta su firme compromiso con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa como marco integrador de sus políticas y actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores y suministradores, accionistas y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

En este sentido, Grupo Codere, fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar para la sociedad, adopta una ética empresarial responsable compatible con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la compañía en orden a atender sus necesidades y expectativas.

Blanqueo de capitales



Grupo Codere dispone de procedimientos y normas internas con objeto de prevenir e impedir el uso de su actividad por organizaciones criminales para el blanqueo de capitales de acuerdo con las normas internacionales de los países en los que opera Grupo Codere.

Grupo Codere coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas, facilitando cuantas informaciones le son requeridas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como informando por iniciativa propia a dichas autoridades, en la medida legalmente exigida, de todo hecho que pudiera constituir un indicio de aquellas conductas.

Todo empleado de Grupo Codere ha de conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que serán difundidas al efecto entre ellos por la DCAC.

Adicionalmente, se formará a los profesionales de la alta dirección y a aquellos que tengan exposición con clientes o terceros en ámbitos en que pudiera existir riesgo de blanqueo de capitales.

Prevención de delitos

Grupo Codere manifiesta su firme compromiso de trabajar intensamente en la prevención de la comisión de cualquier conducta irregular, con estricto cumplimiento de la legalidad por parte de sus profesionales.

Grupo Codere ha venido operando conforme a la legislación vigente mediante



el estableciendo de sistemas eficaces de supervisión y control orientados a prevenir la comisión de delitos por los empleados; todo ello mediante el establecimiento de un modelo específico de prevención penal.

Dentro de los posibles delitos incluidos en el modelo de prevención penal se encuentran los relacionados con la **corrupción y el soborno**, en tanto que existen una serie de riesgos que en un Grupo de las características de Codere podrían manifestarse.

Ningún fondo o bien del grupo puede usarse para pagar, prestar o sobornar, o hacer otro tipo de pago ilegal con el objeto de influir o comprometer el proceder del receptor. El grupo se opone a cualquier acto de corrupción o soborno, ya sea de funcionarios públicos o particulares, y no tolera prácticas cuyo fin sea hacer negocios a través de medios indebidos.

Defensa de la competencia



Los profesionales de Grupo Codere deberán respetar especialmente el ordenamiento jurídico en cada caso aplicable en materia de defensa de la competencia.

En particular, se abstendrán de cualesquiera acuerdos con competidores, proveedores o clientes que tengan por objeto o por efecto restringir la libre competencia en cualquiera de los mercados en que está presente Grupo Codere.

Se abstendrán asimismo de cualesquiera actuaciones que pudieran constituir abuso de una posición de dominio en el mercado y de cualesquiera comportamientos desleales, actuando en los mercados con arreglo a la buena fe.

3.6 Accionistas e Inversores

Grupo Codere manifiesta su propósito de creación continua de valor para sus accionistas e inversores y pondrá permanentemente a disposición de estos aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del grupo.





4. Canal de denuncias

Grupo Codere cuenta con un canal de denuncias que permite y garantiza la confidencialidad en las comunicaciones, incluso las anónimas, relativas a la comisión de irregularidades o de actos contrarios a la legalidad o a las normas de actuación del CEI.

La existencia, garantías y formas de contacto de este canal en todas las áreas territoriales en que opera Codere, se comunicará a los profesionales, socios, clientes y proveedores.

El canal de denuncia se encuentra disponible las 24 horas del día durante los 365 días del año y está abierto también a los proveedores del Grupo. Las denuncias recibidas son tramitadas con diligencia y prontitud. Se promueve su comprobación e impulsan las medidas para su resolución. La información es analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial.

La confidencialidad de las denuncias y la protección del informante no obstará al estricto respeto del derecho de defensa en los procedimientos disciplinarios o de otra naturaleza que pudieran incoarse, conforme el procedimiento que se defina a dichos efectos.

Garantías del CEI y del Canal de denuncias



Grupo Codere desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del CEI.

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el CEI. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el CEI amparándose en una orden de un superior jerárquico.

No toleramos ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos o situaciones que pudieran enmarcarse en las conductas prohibidas por el presente CEI y/o de las normas legales vigentes y/o de los procedimientos o reglamentos establecidos para ello.



En este sentido, trabajamos de manera continua para la alineación de los canales de comunicación con las mejores prácticas en todo momento.

Las denuncias interpuestas por clientes se tramitarán por los canales de atención establecidos.

<https://www.grupocodere.com/canal-denuncia>

Además, el Grupo Codere debe estar al tanto de cualquier posible incumplimiento del CEI o de la ley aplicable para poder abordar el problema de manera rápida y efectiva. Por lo tanto, en caso de detectar una infracción o tener dudas sobre si alguna práctica observada puede constituir un acto contrario a estas normas, cualquier miembro de la organización, socio comercial o tercero con una relación directa e interés comercial o profesional legítimo, podrá contactar inmediatamente con la Unidad de Cumplimiento del Grupo Codere a través de

compliance@codere.com



La persona que comunique un potencial incumplimiento de una norma legal, o de las disposiciones del CEI, podrá hacerlo identificándose o, si lo estima más conveniente, de forma anónima. Grupo Codere no adoptará ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado verazmente una actuación anómala.

Sin perjuicio de la política o procedimiento que pudiera establecerse a estos efectos, Grupo Codere manifiesta expresamente que no tolerará cualquier forma de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, informe de cualquier potencial incumplimiento del CEI y/o de las normas legales vigentes y/o de los procedimientos o reglamentos dictados en este sentido.

Cuando se determine que un profesional de Grupo Codere haya realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el CEI, se aplicarán las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con el Convenio Colectivo que corresponda, o lo dispuesto en la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de cualquier procedimiento o política de sanciones interno que pudiera aprobarse en Grupo Codere.



5. Seguimiento y actualización del Código



El seguimiento, actualización o propuesta de mejora del presente Código corresponderá a la Unidad de Cumplimiento, sin perjuicio de que también puedan participar otros órganos interdisciplinarios dentro de la estructura de Codere, conforme se decida o apruebe.





Anexo I – Guía práctica de actuación

Si bien el Código establece los criterios para orientar la conducta, no puede pretender abarcar todas las situaciones y casuísticas posibles. Se pueden presentar dilemas y circunstancias en las que haya que elegir entre varias opciones, en cuyo caso los principios éticos y de actuación recogidos en el Código, deben servir de guía para la toma de decisiones.

A continuación, se exponen algunos escenarios o situaciones y las pautas de actuación que facilitan la aplicación práctica del Código:

- I. Preguntas que pueden ayudarnos en la toma de decisiones
- II. Cómo actuar en caso de conflicto de interés
- III. Cómo actuar en caso de recibir algún tipo de regalo o atención
- IV. Cómo actuar en materia contractual.

I. Preguntas que pueden ayudarnos en la toma de decisiones

Si en algún momento el personal del Grupo Codere se encuentra en una situación que considera puede estar sujeta a alguna de las indicaciones incluidas en el Código, lo primero que debe hacer, una vez la ha identificado como problemática, es analizarla con racionalidad, con sensatez, tratando de llegar a la mejor decisión de entre las posibles. Para ello, puede ser de utilidad plantearse siguientes preguntas:

1. ¿Es mi decisión o mi actuación contraria al marco legal y normativo vigente?
2. ¿Está mi decisión o mi actuación condicionada por intereses familiares, económicos o de otro tipo?

Si alguna de las respuestas a las preguntas anteriores es afirmativa **no adoptes esa decisión o no lles a cabo esa actuación.**

Si, por el contrario, todas las respuestas son negativas, continúa y plantéate las siguientes cuestiones:

1. ¿He contemplado todas las normas que son aplicables y ponderado los principios éticos y pautas de actuación que contiene este Código?
2. ¿He tenido en cuenta si mi acción o decisión puede tener un impacto social, económico o medioambiental negativo?
3. ¿Me sentiría bien y satisfecho explicando mi acción o decisión a mis compañeros, familiares o amistades?
4. ¿Estaría dispuesto a que mi decisión o actuación se hiciera pública?



En el caso de que alguna de las respuestas sea negativa, sigue las siguientes pautas de actuación:

1. Busca siempre soluciones que cumplan de la mejor manera posible con los valores, principios y pautas de actuación recogidos en el Código.
2. Si no estás seguro acerca de qué decisión tomar o cómo actuar en un caso concreto, consulta con tu responsable o con el equipo responsable de Cumplimiento.

II. **Cómo actuar en caso de conflicto de interés**

Todos tenemos intereses particulares, que son legítimos, y es inevitable que en algún momento de nuestra carrera profesional nos podamos enfrentar a situaciones en las que alguno de estos intereses entre, o pueda llegar a entrar, en conflicto con nuestro deber como empleado del Grupo Codere. Cabe, pues, la posibilidad de que nuestro juicio profesional pueda verse influido de forma real, potencial o aparente por aquel interés. Ahora bien, encontrarnos en esta situación de riesgo no es en sí mismo algo que pueda ser reprochable. El problema se produce cuando no identificamos y gestionamos adecuadamente la situación, adoptando medidas que eviten cualquier sesgo en la decisión que tomemos en el ámbito de nuestra actividad profesional.

A los efectos de este Código se entiende que existe, o puede existir, conflicto de interés cuando concurren intereses personales, públicos y privados de tal manera que pueden afectar negativamente al ejercicio de las funciones públicas de forma independiente, objetiva, imparcial y honesta.

El conflicto de interés surge cuando las personas sujetas al Código adoptan decisiones vinculadas al Grupo Codere que afectan a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o perjuicio a estos.

¿Qué se considera un “interés personal”?

Se consideran intereses personales (también referidos en ocasiones como intereses privados o particulares) los siguientes:

1. Los intereses propios.
2. Los intereses familiares, incluidos los del cónyuge o la persona con la que conviva en análoga relación de afectividad, y los de los familiares de cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. En este sentido, es importante que las personas sujetas a este Código adopten las medidas necesarias para evitar que sus intereses personales entren en conflicto con su cargo público. Es responsabilidad de todo el personal evitar este tipo de conflictos de interés.
3. Los de las personas con quienes tengan una cuestión litigiosa pendiente.
4. Los de las personas con quienes tengan amistad íntima o enemistad manifiesta.
5. Los de las personas jurídicas o entidades privadas a las que las personas destinatarias del Código hayan estado vinculadas por una relación laboral o profesional en los dos años anteriores al nombramiento.



6. Los de las personas jurídicas, con ánimo de lucro o sin este, o entidades privadas a las que los familiares de la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional, siempre que esta implique ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

¿Qué pautas de actuación debemos contemplar para contribuir a la prevención y adecuada gestión de los conflictos de interés?

Con el fin de prevenir y gestionar adecuadamente las situaciones de conflicto de interés que pudiesen producirse, las personas sujetas al Código deben contemplar las siguientes pautas de actuación:

1. Identificar y comunicar al responsable jerárquico aquellas situaciones que puedan poner en riesgo la emisión de un juicio profesional objetivo. Por ejemplo, vinculaciones familiares, económicas o de otro tipo que puedan influir en la toma de decisiones.
2. Inhibirse o abstenerse de actuar o de decidir, cuando se identifique que el juicio profesional puede verse afectado por un interés particular.
3. Si el conflicto es aparente (es decir, no existe un interés particular real que pueda influir, pero alguien pudiera razonablemente pensar que sí existe), es conveniente ofrecer, de forma clara y transparente, la información necesaria para aclarar esta apariencia de conflicto de intereses. No obstante, en determinadas circunstancias (si existe un alto riesgo de que, a pesar de la información existente, el conflicto aparente pueda seguir percibiéndose como un conflicto real o potencial), procedería considerar la opción de inhibición o abstención en la actuación o decisión.

En caso de duda, consulta con tu responsable o con el equipo responsable de Cumplimiento.

III. Cómo actuar en caso de recibir algún tipo de regalo o atención

Cuando nos encontremos en la situación de recibir un regalo o atención de otro tipo, en nuestra condición de personal del Grupo Codere, deberemos respetar las siguientes normas de conducta:

1. Abstenerse de aceptar regalos o presentes que superen los usos habituales, sociales de cortesía, y también favores o servicios en condiciones más favorables que pueden condicionar el desarrollo de sus funciones.
2. Si el regalo excede el valor y significancia de una mera atención de cortesía (un detalle corporativo), lo rechazaremos cortésmente o, en su caso, lo devolveremos al remitente con una carta de agradecimiento y se guardará registro de tal circunstancia (registro de regalos e invitaciones).
3. Si la devolución no es posible o es excesivamente onerosa, deberán ser entregados al órgano competente para que sean incorporados al patrimonio del Grupo Codere, o donado o entregado a otros organismos (por ejemplo, museos, obra social, etc.), dejando igualmente constancia en el mencionado registro.
4. En aquellos casos en los que se participe de algún modo en procedimientos de contratación o de inspección, debemos ser especialmente cuidadosos, y, con carácter



general, rechazaremos cualquier tipo de regalo o invitación de empresas incursas en procesos de licitación o procesos de inspección y sanción.

No obstante, lo expresado, se puede recibir u ofrecer un regalo u hospitalidad siempre que:

- Sea acorde con las leyes locales.
- No se haga con la intención de influenciar a un tercero o para obtener un beneficio indebido.
- No se haga para obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial (más allá de las circunstancias normales del contexto de negocio).
- No se haga para obtener o intercambiar tratos de favor.
- No se haga para ofrecer u obtener favores personales a pesar de no consumir recursos de la Organización ni desarrollarse en el contexto de sus actividades.
- Sea ofrecido o recibido de forma pública, abierta y transparente.
- No pueda dar lugar al surgimiento de un conflicto de interés.
- No sean obsequios en metálico u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- No se ofrezcan a autoridades o funcionarios, exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.

Para la aceptación de los regalos u hospitalidades, se establece un límite máximo de 200 euros (o el equivalente en moneda local). La aceptación de regalos u hospitalidades por debajo de dicho límite puede hacerse sin necesidad de autorización. La aceptación de regalos u hospitalidades por encima del límite anterior no es admisible y deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado.

IV. Cómo actuar en materia contractual

En materia contractual las personas sujetas a este código ético, en el ejercicio de sus funciones y competencias, tienen que respetar las siguientes pautas de conducta:

1. Planificar y programar adecuadamente la contratación para garantizar la máxima eficiencia en su diseño y en el control de su ejecución, analizando la necesidad de cada uno de los contratos.
2. Velar por el uso de los procedimientos contractuales que posibiliten una mayor concurrencia y publicidad.



Anexo II – Uso ético de la Inteligencia Artificial

La Inteligencia Artificial (IA) está presente en nuestra actividad: la utilizamos para personalizar la experiencia del jugador, optimizar procesos internos, detectar fraude y apoyar la toma de decisiones de negocio. Esta realidad nos obliga a fijar reglas claras sobre cómo debemos utilizarla.

Como profesionales de Grupo Codere, debemos asegurarnos de que el uso de la IA sea siempre coherente con nuestros valores y con la ley. La tecnología no nos exime de responsabilidad: somos nosotros quienes decidimos cómo y para qué la utilizamos.

Esta sección establece diez principios de obligado cumplimiento para todos los profesionales del Grupo que utilicen, adquieran, gestionen o supervisen sistemas de IA, independientemente de su nivel jerárquico o área de actividad.

I. Supervisión humana y responsabilidad

La IA puede ayudarnos a tomar mejores decisiones, pero no puede sustituir el juicio de las personas. La responsabilidad final de cualquier decisión que afecte a personas —colaboradores, clientes o socios— recae siempre en un profesional del Grupo.

¿Qué debemos hacer?

- **Revisar siempre** antes de aplicar una decisión apoyada por IA que tenga consecuencias legales, económicas, éticas o reputacionales, un profesional con autoridad suficiente debe revisar y validar esa decisión.
- **No delegar lo que es nuestro.** Ningún sistema de IA puede ser el responsable formal de una decisión. Esa responsabilidad es siempre de una persona.
- **Poder explicar lo que decidimos.** Si usamos IA para llegar a una decisión, debemos ser capaces de explicar el razonamiento a quienes nos lo pregunten.

II. Legalidad y cumplimiento normativo

Los sistemas de IA que utilizamos deben cumplir con la legislación vigente en cada país donde operamos. Esto incluye la normativa europea sobre IA, las regulaciones de juego y las normas de protección al consumidor aplicables en cada jurisdicción.



¿Qué debemos hacer?

- **Verificar antes de implantar** cualquier sistema de IA que vaya a utilizarse en procesos que afecten a clientes, colaboradores o a la operación del negocio debe ser validado previamente.
- **No usar IA para eludir controles.** Queda prohibido utilizar herramientas de IA para evitar, manipular o sortear los controles internos, los procedimientos o cualquier obligación legal.
- **Mantenerse actualizado.** La regulación sobre IA evoluciona con rapidez. Cuando tengas dudas sobre si un uso concreto es conforme a la ley, consulta con tu responsable.

III. Equidad y no discriminación

Los sistemas de IA pueden reproducir o amplificar prejuicios existentes en los datos con los que han sido entrenados. En Codere no aceptamos que la tecnología trate de forma injusta a ninguna persona por razón de género, origen, edad, religión, discapacidad u otras características protegidas por la ley.

¿Qué debemos hacer?

- **Detectar y corregir sesgos.** Si identificas que un sistema de IA produce resultados que discriminan injustamente a determinadas personas o grupos, debes comunicarlo a tu responsable.
- **No dar por bueno todo lo que genera la IA.** Un resultado producido por un algoritmo no es neutral por el hecho de serlo. Evalúa críticamente los resultados antes de utilizarlos.

IV. Transparencia y justificación

Las personas tienen derecho a saber cuándo una decisión que les afecta ha sido adoptada o influida por un sistema de IA, y a recibir una explicación comprensible de los motivos. En Codere nos comprometemos a ser transparentes en el uso que hacemos de estas tecnologías.

¿Qué debemos hacer?

- **Informar cuando corresponda.** Si una decisión que afecta a un colaborador, cliente o proveedor ha sido adoptada con apoyo de IA, debes estar en condiciones de comunicárselo y de explicar los criterios aplicados.
- **Documentar el uso de IA.** Los sistemas de IA utilizados en decisiones relevantes deben quedar registrados de forma que permitan una trazabilidad posterior en caso de revisión o auditoría.
- **No usar IA de forma encubierta.** Queda prohibido presentar como opinión o decisión propia de una persona el resultado de un sistema de IA sin hacer referencia a ello, cuando ello pueda inducir a error.



V. Protección de datos y privacidad

El uso de IA no cambia nuestras obligaciones en materia de protección de datos. Cuando un sistema de IA trata información personal, deben respetarse el Reglamento General de Protección de Datos y las políticas internas del Grupo sobre protección de datos, con especial rigor dada la escala a la que puede operar la tecnología.

¿Qué debemos hacer?

- **Usar solo los datos necesarios.** No introduzcas en sistemas de IA más información personal de la estrictamente necesaria para el fin concreto que persigues.
- **No vigilar de forma encubierta.** Queda prohibido usar IA para monitorizar el comportamiento de colaboradores sin su conocimiento o sin contar con base legal suficiente y proporcional.
- **Evaluar el impacto antes de implantar.** Todo sistema de IA que trate datos personales a gran escala requiere una Evaluación de Impacto en Protección de Datos antes de su puesta en marcha.

VI. Seguridad e integridad

La IA no puede convertirse en un instrumento para engañar, falsificar o comprometer la integridad de la información. Cualquier uso de IA que atente contra la honestidad o los controles del Grupo es una violación de este Código.

¿Qué está prohibido?

- **Falsificar información.** Utilizar herramientas de IA para generar documentos, datos, informes o comunicaciones falsos o engañosos, tanto de uso interno como externo.
- **Suplantar identidades.** Usar IA para hacerse pasar por otra persona, colaborador, directivo o entidad, ya sea del Grupo o ajena a él.
- **Eludir controles internos.** Emplear sistemas de IA para evitar, desactivar o manipular los controles de cumplimiento, seguridad o auditoría del Grupo.

VII. Confidencialidad y propiedad intelectual

Las herramientas de IA externas —asistentes de texto, generadores de código, plataformas en la nube— pueden almacenar o reutilizar la información que reciben. Por ello, debemos ser muy cuidadosos con qué información introducimos en ellas.



¿Qué debemos hacer?

- **No compartir información confidencial en herramientas no autorizadas.** Queda prohibido introducir datos personales, información de clientes, datos financieros, información estratégica o cualquier otro dato sensible del Grupo en herramientas de IA externas que no hayan sido expresamente aprobadas.
- **Usar únicamente herramientas autorizadas.** El Grupo publicará y mantendrá actualizado el listado de herramientas de IA aprobadas para uso profesional. El uso de herramientas fuera de ese listado requiere autorización previa.
- **Respetar la propiedad intelectual.** El contenido generado por IA puede incorporar material protegido por derechos de autor. Antes de publicar o distribuir contenido generado por IA, verifica que no infringe derechos de terceros.

VIII. Juego responsable e IA

El juego responsable es un pilar fundamental de nuestra actividad y uno de los compromisos más importantes que tenemos con la sociedad. El uso de IA en áreas como el marketing, la personalización o la detección de riesgo exige una cautela especial: la tecnología nunca puede emplearse para perjudicar a los jugadores.

¿Qué está prohibido?

- **Dirigir comunicaciones a jugadores en riesgo.** Queda expresamente prohibido utilizar sistemas de IA para enviar promociones, incentivos o estímulos de cualquier tipo a jugadores que hayan sido identificados como en situación de riesgo o que hayan activado medidas de autoexclusión.
- **Configurar algoritmos para maximizar el gasto de jugadores vulnerables.** Los sistemas de recomendación, personalización y retención no pueden estar diseñados para explotar patrones de comportamiento compulsivo o problemático.
- **Usar técnicas de manipulación.** Queda prohibido el uso de IA para aplicar técnicas de influencia psicológica que exploten vulnerabilidades de los jugadores con el fin de aumentar su actividad de juego.

¿Qué debemos hacer?

- **Auditar periódicamente los sistemas.** Cualquier sistema de IA con impacto directo en la experiencia del jugador debe ser revisado de forma periódica para verificar que no genera efectos contrarios al juego responsable.
- **Reportar comportamientos preocupantes.** Si detectas que un sistema de IA está produciendo efectos nocivos sobre jugadores, comunícalo de inmediato a tu responsable y, si fuera necesario, a través del Canal de denuncias.



IX. Formación y concienciación

El uso responsable de la IA requiere conocimiento. No basta con tener buenas intenciones: es necesario entender cómo funcionan estas herramientas, qué riesgos conllevan y cuáles son nuestras obligaciones al utilizarlas.

¿Qué debemos hacer?

- **Completar la formación obligatoria.** El Grupo proporcionará formación específica sobre el uso responsable de la IA adaptada a cada perfil profesional. Su realización es obligatoria para todos los profesionales que utilicen herramientas de IA en su trabajo.
- **Mantenernos actualizados.** La tecnología y la regulación evolucionan rápidamente. Es responsabilidad de cada profesional mantenerse al día en lo que afecta a su área de actividad.
- **Compartir el conocimiento.** Si identificas riesgos, buenas prácticas o situaciones que puedan ser útiles para el Grupo, compártelas con tu responsable o a las áreas de control.

X. Cómo comunicar incumplimientos

Si observas un uso de IA que incumple este Código, que puede perjudicar a personas o que supone un riesgo para el Grupo, tienes la obligación de comunicarlo. No hacerlo también puede ser considerado un incumplimiento.

¿Cómo puedo comunicarlo?

- **Canal de denuncias del Grupo.** Disponible para todos los profesionales y terceros relacionados con el Grupo, de forma anónima si así lo prefieres. Es el canal habitual para reportar cualquier conducta contraria a este Código.
- **A tu responsable directo.** Si el asunto no implica a tu responsable y consideras que puede tratarse con la debida discreción.
- **A las áreas de Control. A las áreas de Auditoría, Cumplimiento y Legales.** Especialmente cuando el asunto tenga implicaciones legales o regulatorias.

//